



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No: 20181500003831

Bogotá, D.C., 2018-03-07

Doctor
LUIS GUILLERMO VÉLEZ CABRERA
Director
AGENCIA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
Carrera 7 No 75 – 66 piso 3
BOGOTA D.C.

ASUNTO: AUDITORIA DE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FRENTE AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO -e-KOGUI. Periodo Julio a Diciembre de 2017

Respetado Dr. Vélez.

Dando cumplimiento al Decreto 1069 de 2015, en el artículo 2.2.3.4.1.14 y una vez efectuada la auditoría de verificación a la gestión realizada por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia a los procesos judiciales y acciones extrajudiciales de conciliación a través del aplicativo e-kogui, remito el informe correspondiente. El periodo auditado corresponde al comprendido entre el 1 de julio a 31 de diciembre de 2017.

El resultado se adjunta seguido al memorando de envío.


ALEX ALBERTO RODRÍGUEZ CUBIDES
ASESOR CON FUNCIONES DE CONTROL INTERNO

Anexo: Informe de Verificación.

Copia:

Proyecto: ALEX ALBERTO RODRIGUEZ CUBIDES

Reviso:

AUDITORIA DE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FRENTE AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO -e-KOGUI.

Periodo de verificación: Julio a diciembre 31 de 2017

Antecedentes Normativos

Mediante Circular externa No. 005 de 24 de junio de 2016, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, puso en disposición de las oficinas de Control Interno, el documento denominado *“Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI - PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO. Versión 4”*, con el cual se definen los lineamientos, el procedimiento y términos que deben cumplir los Jefes de Control Interno en el marco de las funciones que establece el Decreto 1069 de 2015 en su artículo 2.2.3.4.1.14

El Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, reglamentado por el Decreto 1069 de 2015, tiene como objetivo ser la herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la Nación, así como monitorear los procesos que se deriven de aquella actividad, sin perjuicio de la función constitucional y legal atribuida a la Contraloría General de la República.

De conformidad con el artículo 2.2.3.4.1.5., del Decreto 1069 de 2015, corresponde a la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado elaborar y fijar los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI. El incumplimiento de las disposiciones emanadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través de los manuales e instructivos¹, conduce a sanciones de carácter disciplinario.

El Decreto 1069 de 2015, en el artículo 2.2.3.4.1.14, establece como funciones del JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO las siguientes: 1- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en Decreto 1069 de 2015 a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia. 2- Enviar semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema. El plazo para el envío se detalla en el numeral 7.2 de este instructivo.

¹Numeral 2 del Artículo 6 del Decreto Ley 4085 de 2011 establece que serán vinculantes para las entidades públicas del orden nacional todos los instructivos que emita la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado relativos al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado.

De conformidad con el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Objetivo general

Verificar el cumplimiento de las disposiciones dadas en el Capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, sobre la actividad litigiosa en la que se haya vinculado a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, en el periodo comprendido entre el 1 de julio a 31 de diciembre de 2017.

Metodología²

El asesor con funciones de Control Interno para elaborar el presente informe de verificación, tomó como referencia las disposiciones definidas en el “Instructivo del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa”, perfil Jefes de Control Interno.

Se realizaron pruebas de recorrido con el profesional especializado con encargo grado 20, el cual a su vez actúa como apoderado en los siete (7) casos que le han sido asignados por parte de APC-Colombia, a través del asesor jurídico de la dirección general.

Resultados de la Auditoría de Verificación de las obligaciones legales de los usuarios designados para desarrollar la gestión de manera oportuna y eficiente de los procesos y conciliaciones extrajudiciales a través del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa.

1. Ingreso y retiro de apoderados a la Entidad	% de Cumplimiento
Creación nuevos usuarios en el sistema	No se registra activación de nuevos usuarios para el periodo objeto del presente informe de auditoría.
Inactivación de usuarios	En el periodo auditado no se presentó inactivación de usuarios.
Argumente de ser necesario el resultado: No hay registro de novedades para los perfiles que determina la Agencia de Defensa Jurídica.	
2. Capacitación	No. de Usuarios Capacitados/ No. de Usuarios Activos en la Vigencia.
Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación	En el periodo fueron activos en la capacitación lo siguientes usuarios: La asesora Jurídica, el apoderado de los siete

² Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “ekogui” Perfil Jefe de Control Interno. Código: Código: GS-I-01 Versión 4.



	casos y la secretaria del comité de conciliación.
Argumente de ser necesario el resultado: Las actividades de capacitación fueron promovidas por la ANDJE en las siguientes temáticas: Manejo ekogui: asistencia de Marcel Niño Tapia, asesora Jurídica. Carlos Gutiérrez, apoderado de los siete casos. Aura Malagón, secretaria comité de conciliación. En directrices para la metodología de conciliación prejudicial el apodera Carlos Gutiérrez Repizo. Adicional el apoderado realizó curso virtual sobre derechos de petición.	
3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la % de vigencia de la certificación	% de Cumplimiento
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema	El sistema eKogui, en el módulo de auditoría, registra activos siete (7) procesos judiciales. Se encuentran los registros en el sistema ekogui.
Observación de Control Interno	Se cumple con la función de mantener actualizada en el sistema la información la actividad litigiosa, así como los registros que se derivan de las actuaciones de los procesos.
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema	Para el periodo del presente informe no se presentaron solicitudes de conciliación.
Observación de Control Interno	Por extensión y amenera de aseguramiento se verifica que en el sistema se encuentren registrados las demandas o conciliaciones anteriores al periodo de la presente certificación (1 de julio a diciembre 31 de 2017). Se observó que en el sistema se registran las conciliaciones anteriores con el detalle de "Terminado".
.Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable)	No Aplica para el periodo de verificación. Igualmente lo confirma el abogado apoderado de los siete (7) procesos al indicar que no hay procesos terminados.
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	Como se observó a través del sistema ekoui, en el periodo objeto del presente informe no se registra conciliaciones, no obstante las que se encuentran de periodos anteriores presentan el registro de Conciliación Fallida. Coincide con la determinación de la entidad a través del comité de conciliación.
Observación Control Interno	.



Verificar los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable	Los siete (7) procesos que se registran en el sistema eKogui, módulo de presentan el análisis de riesgo, el tipo de impacto y registra la provisión contable en \$0.00
Observación de Control Interno	
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.	Los tres procesos activos en el sistema ID 766878, 872741 y 966120 efectivamente registran la calificación del riesgo. Actividad desarrollada por el apoderado.
Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema	Si se encuentran registrada en el sistema.
Argumente de ser necesario el resultado:	

Calificación

Enunciado	0% - 20%	21% - 40%	41% - 60%	61% - 80%	81% - 100%
Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"					x
Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del presente instructivo"					x
Observaciones y opciones de mejora para el Sistema:	Se vuelve a reiterar la recomendación de definir el procedimiento o protocolo indicando las actividades, tiempos y responsables para el registro de la provisión contable en los casos judiciales que le sean notificados a la Entidad y cuya valoración resulte con un nivel de riesgo e impacto alto. Recomendar a la asesora jurídica y a los apoderados mantener coordinación y				



	<p>comunicación con la coordinación financiera para atender, definir y aplicar la política y los procedimientos a que haya lugar en el nuevo marco normativo de las entidades de gobierno de la información financiera según la Resolución 533 y las disposiciones sobre la valoración y registro y de la provisión contable de la actividad litigiosa.</p> <p>Adicional reiterar la observación sobre el cumplimiento de actualizar los expedientes físicos y gestionarlos bajo las normas técnicas de archivo.</p>
--	--

Elaboró: Alex R.